

# **EXPEDIENTE 20151105-00776**

# CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA ILUMINACIÓN LED AUTOMATIZADA EN PASEO DE LA HABANA

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00

www.ineco.es



1.	OE	BJETO	3
2.	AL	.CANCE	3
	2.1	NIVELES DE SERVICIO	3
3.	MI	EDIOS REQUERIDOS	4
	3.1	MEDIOS HUMANOS	4
4.	TÉ	RMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	4
	4.1	ACLARACIÓN DE DUDAS	4
	4.2	PENALIZACIONES	5
	4.2.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	5
	4.2.2	Mora en la entrega de los trabajos	5
	4.2.3	Ejecución de Penalidades	5
	4.2.4	Comunicación Penalidades	5
	4.3	POLIZA DE SEGUROS	6
	4.4	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO	6
5.	DL	JRACIÓN	9
6.	. MI	PORTE MAXIMO	9
7.	so	DLVENCIA TÉCNICA	9
	7.1	REFERENCIAS	9
	7.2	SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA	9
8.	so	DLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN			10
	9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	10
	9.2	VALORACIÓN TÉCNICA	10
	9.2.1	Garantía del material (6 puntos)	10
	9.2.2	Mejora plazos de finalización (10 puntos).	10
	9.2.3	Limpieza de los lugares de trabajo (4 puntos).	10
	9.2.4	Auditoría Energética (10 puntos)	10
	9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)	11
10	0.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
	10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	11
	10.1.	1 Documentación Técnica	11
	10.1.	2 Documentación Administrativa	11
	10.1.	3 Oferta Económica	11
1:	1.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12



### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de un contrato de suministro e instalación de iluminación led en el edificio de paseo de la Habana.

El planteamiento de este pliego es fijar las condiciones particulares para la prestación de los servicios, así como definir los perfiles técnicos para realizar los trabajos, su garantía, los medios técnicos propios de que disponen las empresas y los precios máximos.

Las características técnicas de este contrato permiten su prestación por Centros Especiales de Empleo, por lo que el Ineco ha acordado acogerse a la posibilidad establecida en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerarlo contrato reservado a las empresas, que además del cumplir los requisitos exigidos, hayan obtenido la calificación como Centro Especial de Empleo (estar constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.)

# 2. ALCANCE

El alcance de los trabajos consiste en lo siguiente:

- Cambio de toda la iluminación del edificio a tecnología LED, excepto las campanas de la planta baja, las cuales ya son de muy eficientes, así como los tubos fluorescentes del tipo T5 con reactancia electrónica, por la misma razón. Tampoco es necesario el cambio de las lámparas que actualmente ya son de LED.
- Instalación en todas las plantas/alas de un reloj programador para el encendido y apagado automático de la iluminación, incluyendo interruptor de hora extra de iluminación.
- Reordenación de los circuitos eléctricos de las plantas para optimizar la iluminación de cada planta, incluyendo sensores de presencia y crepusculares que adecúen la cantidad de luxes a los necesarios, consiguiendo la máxima eficiencia.
- Instalación de detectores de presencia en los cuartos técnicos (sala de máquinas).
- Todo el material anteriormente expuesto debe estar instalado y en perfecto funcionamiento, realizando las pruebas oportunas para su comprobación.
- La totalidad de la instalación, material incluido tendrá una garantía mínima de 2 años a contar desde el momento en que se finalicen los trabajos y se compruebe su buen funcionamiento.
- El horario de realización de los trabajos será de lunes a viernes a partir las 18:00 h. y desde el viernes a las 16:00 h. hasta el lunes a las 07,00 h

# 2.1 NIVELES DE SERVICIO

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes niveles de servicio:

# Tiempo de entrega de los materiales

El tiempo para la entrega de los materiales no puede sobrepasar un mes desde la firma del contrato o adjudicación del trabajo.

# Calidad de los materiales y la instalación



La empresa adjudicataria debe presentar información exacta y detallada relativa los materiales suministrados y la instalación realizada, a través de un informe de ejecución que será validado por Ineco.

# • Certificación final

La empresa adjudicataria presentará una vez finalizados los trabajos, certificado de correcta instalación, previamente validado por Ineco.

### 3. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá aportar declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

Deberá cumplir con todos los requisitos marcados en la descripción del servicio y mantenerlos durante toda la duración del contrato, de no ser así se considerará como incumplimiento de la empresa adjudicataria, pudiendo dar lugar a la cancelación del presente contrato.

### 3.1 MEDIOS HUMANOS

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado. El personal técnico que figure en la oferta como parte del equipo de proyecto deberá contar con experiencia en trabajos similares, no siendo inferior a 2 años.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor único de contacto con Ineco, que deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en control y supervisión de trabajos de instalaciones eléctricas y de iluminación.

# 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

# 4.1 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.



• Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. Así mismo, podrá solicitar la visita al edificio para comprobar las instalaciones.

La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

### 4.2 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

# 4.2.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por ciento del importe total del contrato por el incumplimiento o mala calidad de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de lneco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

# 4.2.2 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega a partir de la fecha acordada. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

# 4.2.3 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

# 4.2.4 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a lneco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de



comunicación escrita a los efectos de oportunos. La penalización a aplicar por el incumplimiento de los compromisos ofertados correspondientes, tanto los correspondientes a las actividades descritas en el apartado 2, como a los requisitos de los criterios de valoración técnica de los puntos 9.2., serán del 3 % del importe total del contrato.

### 4.3 POLIZA DE SEGUROS

Todo licitador para poder optar a la licitación deberá aportar una póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura suficiente para el desempeño de estos servicios y con un límite asegurado mínimo de 200.000,00 €

El adjudicatario deberá presentar, una copia de la póliza (Condiciones Particulares y Generales) y certificado de estar al corriente del pago de la prima, Ineco deberá dar el visto bueno a la póliza como condición necesaria de adjudicación.

# 4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios condiciones particulares para el suministro e instalación de nueva iluminación led automatizada en Paseo de la Habana. Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Estos servicios normalmente se prestarán en las instalaciones de Ineco o de alguno de sus clientes. Si la naturaleza del mismo lo permite, se organizarán los trabajos para que sean realizados total o parcialmente en las instalaciones del subcontratista.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

# Coordinación de la prestación de servicio

- La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que actuará de interlocutor con el Jefe de proyecto designado por Ineco.
- El adjudicatario podrá designar a uno o varios coordinadores técnicos, aceptados por Ineco, encargados
  de supervisar la realización de los trabajos siguiendo las instrucciones del Jefe de Proyecto de Ineco, y de
  gestionar los recursos humanos que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad del Coordinador
  Responsable del Servicio en la correcta ejecución del contrato.
- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de
  capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su
  actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y
  buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Jefe de proyecto designado por Ineco, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la ejecución, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.



### Prestación del servicio

- La empresa adjudicataria deberá definir, conforme a las directrices establecidas por el Jefe de Proyecto
  de Ineco, el Plan de Actividades a realizar, su descripción y el procedimiento que se establecerá para
  llevar un control exhaustivo de todas y cada una de las actividades que el personal aportado por la
  empresa adjudicataria, deberá ejecutar para que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y
  objetivos perseguidos por Ineco.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo asignado a los trabajos todos los medios necesarios para la realización de las actividades previstas, salvo aquellos que por motivos logísticos proporcione Ineco (punto de red, conexiones de fuerza, etc.). En particular, y siempre que sea necesario para la prestación del servicio, facilitará como mínimo los siguientes medios físicos:
  - o Dirección de correo electrónico con dominio identificativo de su empresa y con acceso web.
  - Teléfono de contacto fijo o móvil.
  - o Ordenador fijo o portátil.
  - Software original.
  - Conexión a Internet con ancho de banda suficiente sobre la que se puedan establecer túneles
     IPsec con los sistemas de Ineco.

En aquellos casos en los que los trabajos deban realizarse en instalaciones de Ineco, solo se proporcionará acceso a los servicios o aplicaciones informáticas imprescindibles para la realización de su actividad.

En caso de que por eficacia y seguridad del trabajo, los equipos informáticos deban ser de Ineco, se especificarán los equipos asignados e igualmente solo contarán con los accesos imprescindibles.

No se proporcionará acceso a la intranet de Ineco, cuenta de correo electrónico de Ineco, ni ninguno de los servicios y derechos que Ineco proporciona a sus empleados.

- La empresa adjudicataria deberá efectuar las siguientes prestaciones:
  - Asignación del personal necesario para la realización de las actividades descritas en cada trabajo concreto adjudicado según este acuerdo marco, en las oficinas que determine Ineco. Los trabajos serán realizados por personal especializado y experto en cada una de las actividades mencionadas.
  - Prestaciones de apoyo que la Empresa adjudicataria considere necesaria para la realización de los trabajos, es decir, toda la supervisión técnica de su equipo será realizada por su personal.

# Control de prestación del servicio

- Se efectuará por medio de la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de un informe resumen mensual, o con la frecuencia que se presenten facturas, con las actividades y tareas realizadas y los trabajos realizados a petición expresa. Este informe será la base de la certificación y aceptación del servicio realizado por parte del Jefe de Proyecto de Ineco, recopilando información sobre el avance del mismo:
  - o En cuanto a los trabajos realizados:



- Se indicará los recursos destinados a la ejecución de los trabajos.
- Constatará las reuniones de seguimiento mantenidas entre el coordinador y el equipo.
   Incluirá al menos un acta de una reunión de seguimiento firmada por los miembros del equipo en la que se traten los aspectos del informe de seguimiento.
- Modificaciones en los medios humanos y materiales específicos puestos a disposición del proyecto. El coordinador comunicará anticipadamente sustituciones de personas indicando su antigüedad en la empresa, y si cumplen los requisitos mínimos establecidos. Asimismo informará de otras incidencias de personal como vacaciones, ausencias, cambios en el horario de prestación del servicio. Para la adecuada gestión de estas modificaciones se deberá entregar copia del documento de afiliación a la seguridad social de los empleados asignados y los cv de sus perfiles.
- Informará de las actividades de formación en que hayan participado los empleados del contratista.
- Informará del asesoramiento técnico, u otras tareas de apoyo, que hayan prestado personas de la contratista no adscritas al proyecto.
- Informará de las incidencias que hubieran tenido lugar en la ejecución de los trabajos.
- Realizará una valoración del avance de los trabajos, nivel de calidad, etc.
- o En cuanto a los trabajos pendientes:
  - En su caso, justificación de desviaciones del plan de trabajo original y propuesta de modificación del plan de trabajo futuro.
  - Previsión de los recursos materiales y humanos que se dedicarán al proyecto en el futuro. En su caso, previsión de vacaciones del personal asignado al proyecto, y en su caso, previsión de las sustituciones del personal de la contratista durante las vacaciones. Ineco podrá solicitar la modificación de los medios a aplicar si no los considera adecuados para la realización de las actividades previstas.
  - Identificación de los trabajos pendientes y su programación temporal.
- o En cuanto a los requisitos administrativos:
  - TA2 de alta de los empleados en seguridad social en el momento del inicio de la prestación (de cada pedido).
  - Formación en Prevención de riesgos laborales, a la firma del contrato.
  - Boletines de cotización TC2 de los trabajadores adscritos a los trabajos con la presentación de cada una de las facturas.
  - Declaración de los empleados de haberles sido abonado el salario, con la presentación de cada factura.

Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones con la seguridad social y con Hacienda, con la presentación de cada factura



### 5. DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato será aproximadamente de UN MES Y MEDIO (1.5) meses. Siendo como máximo la finalización de los trabajos 31 de diciembre de 2015.

Será el tiempo estimado para la realización de los trabajos especificados en el apartado 2 de este documento.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar el presente contrato por un periodo máximo de otros UN MES Y MEDIO (1.5) adicionales, en iguales o mejores condiciones para Ineco.

### 6. MPORTE MAXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €), IVA no incluido.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas podrán presupuestarse componiendo el nuevo precio con base a los precios unitarios anteriores. El importe máximo total de estas ampliaciones nunca podrá superar el 10% de la cantidad inicialmente contratada.

# 7. SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

# 7.1 REFERENCIAS

Relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya una descripción del proyecto, importe y fechas, destacando los proyectos similares al descrito en las presentes condiciones técnicas. Al menos tres (3) de las referencias deberán ser de presupuesto similar del presupuesto de contratación de la presente licitación.

# 7.2 SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

Se requiere la acreditación por parte de la empresa, de solvencia técnica particular:

• Estar en posesión de la habilitación como instalador, mantenedor de instalaciones de Baja Tensión.

# 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, la solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse aportando y renovando cada seis meses:

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
  - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
  - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.



### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco seleccionará de una a tres empresas según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 p untos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas seleccionadas, procediéndose a una nueva valoración de la segunda fase, 100% económica, y a la adjudicación a la mejor valorada.

### 9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No está dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No aportar la relación de medios humanos y técnicos requeridos en el punto 3.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No presentar certificado acreditativo de Centro Especial de Empleo

### 9.2 VALORACIÓN TÉCNICA

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

# 9.2.1 Garantía del material (6 puntos)

Se otorgarán seis (6) puntos a las empresas que ofrezcan una garantía adicional para todo el material instalado sin coste alguno para Ineco. Repartido de la siguiente forma:

Hasta 3 años de garantía: 3 puntos

Hasta 4 años de garantía: 4 puntos

Hasta 5 años de garantía: 6 puntos

# 9.2.2 Mejora plazos de finalización (10 puntos).

Se otorgarán diez (10) puntos adicionales a las empresas que mejoren los plazos de finalización recogidos en el punto 2.

# 9.2.3 Limpieza de los lugares de trabajo (4 puntos).

Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales a las empresas que incluyan en su oferta la limpieza final tras la realización de los trabajos, con personal y medios propios, incluyendo el tapado de las mesas afectadas, sin coste adicional para Ineco.

# 9.2.4 Auditoría Energética (10 puntos)

Se otorgarán diez (10) puntos adicionales a aquellas empresas que ofrezcan la realización de una auditoría energética, cumpliendo la directiva 2012/27/UE de la unión europea relativa a la eficiencia energética, sin coste alguno para Ineco.



# 9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

Puntuación económica (PE) = 
$$\frac{70 \cdot \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

### 10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

# 10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

### 10.1.1 Documentación Técnica

Se presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar, en la que, de forma clara y concisa, se describirá la metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos, en coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones establecidas en el presente documento, así como el contenido y desarrollo de los trabajos, indicando los plazos de entrega.

Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede, valorándose aquellos que supongan una mejora continua en el servicio y la reducción del gasto. Asimismo, se incluirán en la oferta técnica los Curricula Vitarum de los responsables del trabajo.

# 10.1.2 Documentación Administrativa

Es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones),
   domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).
- Certificado de estas en posesión de título de Centro Especial de Empleo, indicando el nº de inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo.

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

# 10.1.3 Oferta Económica

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante. Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20151105-00776-PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.



Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (\*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

### 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20151105-00776 PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20151105-00776 PROVEEDOR.

En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos caso se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento. La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.